

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°183-2024-MDP/GI

Pichari, 08 de marzo de 2024

VISTOS:



INFORME N°394-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°761-2024-MDP/GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°705-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°11-2024-MDP-OSLP/I.E VALLEJO/WP-SO, CARTA N°152-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°006-2024-MDP-OSLP/I.E CESAR VALLEJO/WP-SO, CARTA N°023-2024-MDP-GI-DOP/WGP-RO, y de más documentos en sesenta y dos (62) del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR VALLEJO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2202671;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;



Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°023-2024-MDP-GI-DOP/WGP-RO, de fecha 31 de enero de 2024 del 2024, el Ing. Walter Gómez Prado Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR VALLEJO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2202671, que fue planteado de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.2,570,344.00 (dos millones quinientos setenta mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), señalando que el presupuesto analítico modificación fue elaborado de acuerdo a la previa verificación y análisis de los precios, para el cumplimiento de las metas programadas de la obra, por consiguiente solicita la aprobación vía acto Resolutiva por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°006-2024-MDP-OSLP/I.E CESAR VALLEJO/WP-SO, de fecha 31 de enero del 2024, el Ing. Witman G. Prado Coila Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR

VALLEJO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI: 2202671, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto total de S/.2,570,344.00 (dos millones quinientos setenta mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), por ende, emite aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde, por consiguiente la Oficina de Supervisión y liquidación de Proyectos mediante CARTA N°152-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 21 de febrero del 2024, solicita información complementaria al supervisor de obra;

Que, mediante CARTA N°11-2024-MDP-OSLP/I.E VALLEJO/WP-SO, de fecha 23 de febrero del 2024, el Ing. Witman G. Prado Coila Supervisor de Obra, remite la información complementaria al trámite del presupuesto analítico modificado N°01-2024, en atención mediante INFORME N°705-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 28 de febrero de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR VALLEJO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI: 2202671, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.2,570,344.00 (dos millones quinientos setenta mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°761-2024-MDP/GI/DOP/JABQ-J, de fecha 05 de marzo del 2024, el Ing. Jesús A. Borda Quispe-Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR VALLEJO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI: 2202671, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.2,570,344.00 (dos millones quinientos setenta mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), y este último en atención Que mediante INFORME N°394-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 07 de marzo del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR VALLEJO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI: 2202671, con un presupuesto total de presupuesto

S/2,570,344.00 (dos millones quinientos setenta mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°01-2024									
ESPECIF. DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE COSTOS	COSTO DIRECTO			GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE GESTIÓN	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	SUBTOTAL
		PRESUPUESTO AÑO 2024	ADICIONAL N° 01	ADICIONAL N° 02					
2.6.2.2.23	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-PERSONAL	196,376.31	94,739.73	61,812.32					352,928.36
2.6.2.2.24	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	197,510.00	84,479.00	12,800.00	3,544.00				298,333.00
2.6.2.2.25	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	1,285,887.76	688.71	2,796.38	134,911.03				1,424,283.88
2.6.3.2.2.1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	329,580.09							329,580.09
2.6.3.2.2.2	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO	211,930.00							211,930.00
2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL								
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES					8,231.00			8,231.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS					85,886.66			85,886.66
2.6.7.1.3.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES						760.00		760.00
2.6.7.1.3.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS						23,411.01		23,411.01
2.6.8.1.4.99	OTROS GASTOS							15,000.00	15,000.00
COSTO TOTAL S/.		2,221,284.16	179,907.44	77,408.70	138,455.03	94,117.66	24,171.01	15,000.00	2,750,344.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
OAJ
OIS
RESIDENTE
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA